

**CONSTANCIA:** A Despacho para resolver. 4 de septiembre de 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2014 – 00147 – 00  
Asunto : Corre traslado avalúo catastral.

Armenia, 08 septiembre 2020.

Teniendo en cuenta que el perito designado Alfredo Álvarez López, presentó el dictamen pericial de avalúo de la cuota parte de los ejecutados José Norberto Álvarez nieto y Francy Álvarez respecto del bien inmueble 382-7717 para ser rematado en pública subasta (fl 179-197 cuad. único). De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta las especiales condiciones del informe, del mismo se correrá traslado a las partes por el término de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones (Artículo 444 numeral 2 CGP.).

Se indica que una vez en firme el dictamen pericial de avalúo presentado por el perito designado, se procederá a fijarle los honorarios definitivos

Por último, se dispone inaplicar las secuelas del requerimiento efectuado a la parte demandante, en auto de 27 de julio de 2020 (fl 175 cuad. ppal), para desistimiento tácito del proceso de qué trata el artículo 317 del Código General del Proceso, toda vez que en el término otorgado la parte demandante acreditó el pago del anticipo solicitado por el perito para elaborar dictamen pericial.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZA

Egh

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
<u>09 septiembre 2020</u>

FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ SECRETARIA